Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N° CGA-125-23-2022-2024-2

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2023

2.- TRASLADO MO-CM-S-0126-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-AM-0185-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: SOLICITUD DONACION LAMINAS ZINC ADI LIMONAL

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora

Secretario

Ing. Greivin Guerrero Álvarez

Miembro

Sr. Victor Julio Serrano Miranda

Presidente

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio **MO-CM-S-0126-23-2020-2024** del 22 de febrero de 2023, de la Secretaría del Concejo Municipal, se comunicó el Acuerdo 27 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria No. 231 celebrada el día 21 de febrero de 2023, en el cual se dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración del **OFICIO MO-A-0185-23-2020-2024** del señor Alcalde Municipal.
2. Que, de acuerdo al Dictamen No.CGA-123-23-2022-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración (aprobado por el Concejo Municipal de Orotina en Sesión Ordinaria No.232 del 28 de febrero de 2023, acuerdo N°30, ratificado en el acta de la Sesión Ordinaria N°233 del 07 de marzo de 2023, comunicado con oficio MO-CM-S-0159-23-2020-2024 de la Secretaria del Concejo Municipal) se informó sobre el inicio del análisis de este asunto.
3. Que, a través del oficio **MO-CM-S-0143-23-2020-2024** del 01 de marzo de 2023, de la Secretaría del Concejo Municipal, se comunicó el Acuerdo No.45 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria No. 232 celebrada el día 28 de febrero de 2023, en el cual se dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración del **OFICIO MO-AM-0248-23-2020-2024**.
4. Que, de acuerdo al Dictamen No.CGA-124-23-2022-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración se informó que se ha dado inicio con el análisis del asunto.
5. Que, por correo electrónico del 10 de marzo de 2023, el señor Alcalde remitió el oficio MO-A-0287-23-2020-2024.
6. Que, revisada la documentación del expediente originado con ocasión del trámite ante el Concejo Municipal; **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

RESULTANDO:

1. Que, a través del **OFICIO MO-A-0185-23-2020-2024**, el señor Alcalde Municipal solicitó al Concejo Municipal, se autorice la donación de treinta láminas de zinc usadas, solicitada mediante el oficio Of.JDCL N 01-2023 por el Sr. Álvaro Valverde Palavicini, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina. Adjuntó los siguientes documentos:
    - Criterio Legal MO-A-AJ-00061-2023, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica.
    - Criterio Financiero MO-A-DH-031-2023, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
    - Criterio Técnico MO-A-ADI-008-20233 firmado por el Ing. Johao Viales Agüero, Coordinador Administrativo a.i.
2. Que, según Acuerdo 27 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria No. 231 celebrada el día 21 de febrero de 2023, se dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración del **OFICIO MO-A-0185-23-2020-2024** (oficio **MO-CM-S-0126-23-2020-2024** del 22 de febrero de 2023, de la Secretaría del Concejo Municipal).
3. Que, posteriormente, se recibió el **OFICIO MO-A-0248-23-2020-2024** del 28 de febrero de 2023 del señor Alcalde Municipal, Asunto: Seguimiento a la donación de láminas de zinc, mediante el cual adjuntó Formulario llenado para el Comités Municipales de Emergencia y Oficio MO-DPDT-CT-054-2023 del Ing.Nabid Gutiérrez Venegas, Control Territorial de informe solicitado por CME.
4. Que, según Acuerdo No.45 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria No. 232 celebrada el día 28 de febrero de 2023, se dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración del **OFICIO MO-AM-0248-23-2020-2024** (oficio **MO-CM-S-0143-23-2020-2024** del 01 de marzo de 2023, de la Secretaría del Concejo Municipal).

5. Que, por correo electrónico del 10 de marzo de 2023, el señor Alcalde remitió el oficio MO-A-0287-23-2020-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el señor Alcalde Municipal, con **OFICIO MO-A-0185-23-2020-2024,** presentó solicitud al Concejo Municipal para que se autorice la donación de treinta láminas de zinc usadas, solicitada por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina. Adjuntó criterios al efecto y luego, con **OFICIO MO-A-0248-23-2020-2024**, adjuntó otra documentación sobre el asunto.
2. Que, de los documentos remitidos por el señor Alcalde, se desprende:
   a. **Oficio JDCL N 01-2023 del Presidente de la Asociación Desarrollo Integral Limonal Orotina:** En este oficio se expone en lo de interés:

   "(...)

   Tengo el agrado de comunicarme con usted para plantearle una solicitud de colaboración con grado urgente.

   Resulta que, producto de los fuertes vientos que ha y siguen afectando nuestra zona y al resto del país, el techo del gimnasio de la comunidad de vio muy afectado el día de ayer, varias láminas se despegaron. Como comprenderá, el que de pronto las láminas salgan volando, puede causar serios daños a las viviendas adyacentes y, esperamos que no, a personas que puedan estar transitando en el área en ese momento.

   Mucho apreciaríamos, si está en las posibilidades del gobierno local, colaborarnos con la donación de 30 láminas de zinc, nuevas o usadas, para la reparación inmediata del techo, la ADI se ocupará de la mano de obra correspondiente.

   (...)".

b. **Criterio Legal MO-A-AJ-00061-2023**, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica, que en lo de interés indicó:

"(...)

Desde la perspectiva estrictamente jurídica, no existe impedimento para hacer la donación. En el marco de la doctrina y jurisprudencia administrativa que informa al numeral 19 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad No. 3859, y lo exigido por el artículo 71 del Código Municipal, las municipalidades cuentan con la autorización legal y, en consecuencia, pueden eventualmente donar bienes muebles a las asociaciones de desarrollo integral.

Para los efectos, debe dictarse el acuerdo pertinente por el Concejo Municipal, previos dictámenes favorables de las áreas competentes.

Valga adicionar que, para efectos de corroborar la naturaleza de la gestionante, resulta necesario que aporte una certificación reciente de su personería jurídica.

(...)."

c. **Criterio Técnico MO-A-ADI-008-2023** firmado por el Ing. Johao Viales Agüero, Coordinador Administrativo a.i, que en lo de interés expuso:

"(...)

Conforme lo solicitado por su persona mediante correo electrónico del 07 de febrero del 2023 y en atención al oficio JDCL N 01-2023, sobre la solicitud para la donación de 30 láminas de zinc largas, me permito referirme a lo que compete mi responsabilidad en calidad de Coordinador Administrativo a.i.:

*1. **Inventario**: Si hay en inventario la cantidad de láminas solicitadas.*

*2. **Sobre la calidad de las láminas**: se debe mencionar que estás láminas son usadas. Si bien es cierto la mayoría se encuentran en buen estado, sería conveniente recomendar al*

interesado realizar una visita para valorar el estado de estas y determinar si desea continuar con la solicitud.

*3. **Ubicación de las láminas**: estos materiales se encuentran en la bodega ubicada atrás del salón cerrado en las instalaciones del Complejo NARIME. En caso de que la donación se haga efectiva, se debe coordinar previamente la fecha de retiro, para preparar las láminas y colocarlas en un lugar donde se puedan retirar sin inconveniente.*

*4. **Sobre la donación de los materiales**: considerando una gestión adecuada del inventario y de los espacios municipales, me permito indicarle que según los compañeros de mantenimiento, estos materiales se encuentran almacenados desde hace varios meses, lo que implica que con el paso del tiempo se deterioren y su calidad sea menor, además dicho espacio podría ser utilizado de una manera más eficiente; por lo que donar estos a una institución que los requiera, a criterio de esta coordinación , es muy conveniente para desocupar el espacio y así poder disponer de este para otras necesidades.*

(...)".

d. **Criterio Financiero MO-A-DH-031-2023, de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda,** que en lo de interés señaló:

"(...)

En atención a la solicitud de criterio sobre la nota presentada por el señor Álvaro Valverde Palavicini, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal, con respecto a la donación de 30 láminas Zinc usadas, para la Asociación de Limonal con el fin de ser utilizadas en la reparación del techo del gimnasio de dicha comunidad, le indico que, de acuerdo con el oficio MO-A-ADI-008-2023 emitido por el Coordinador Administrativo, se cuenta con la disponibilidad de láminas de zinc usadas. Así las cosas, desde el punto de vista financiero dichos activos se encuentran totalmente depreciados, es decir, ya

cumplieron su vida útil, encontrándose éstas de "baja". Debido a ello el proceder con la donación de este, no repercutiría en perjuicio económico alguno para la institución.

(...)".

e. **Oficio MO-DPDT-CT-054-2023,** del Ing.Nabid Gutiérrez Venegas, Control Territorial Municipalidad de Orotina, que en lo de interés indicó:

"(...)

En atención a su solicitud, el día martes 21 de febrero de 2023, se realiza visita al sitio el día jueves 23 de febrero de 2023 para atender el caso de la CME 2023-02-18-01469 en Coyolar, Limonal, en plaza de deportes, salón techado, finca 2-607840-000. Debido a los fuertes vientos se da el desprendimiento de algunas láminas de cubierta.

Llegando al sitio se observa lo acontecido y se da una inspección ocular de la estructura. Se trata de una cancha techada, con columnas, cerchas y clavadores metálicos y cubierta ondulada HG. Se observa el desprendimiento de unas láminas y clavadores en el sector este del salón. Los elementos cedieron debido a que se cuenta con un grado avanzado de corrosión y la fractura en las uniones con la soldadura.

Todos los clavadores se encuentran en el mismo estado por lo que es muy probable que con más eventos ventosos se dé la repetición del mismo incidente. De medida inmediata preventiva se recomienda soldar o amarrar las láminas y clavadores que se encuentran sueltos, para evitar un incidente mayor. Se reitera que está sería una solución provisional. No se recomienda eliminar algunas láminas y dejar un hueco ya que eso causaría un efecto dominó agravando la situación. Por prevención, prohibir todo uso de la cancha hasta que no se ejecute la solución provisional.

La recomendación técnica es la sustitución total de clavadores y cubierta de techo ya que su grado de deterioro es muy avanzado como para su reutilización. En cuanto a las columnas y cerchas metálicas se recomiendas realizar un mantenimiento preventivo (eliminación de corrosión y pintura).

(...)".

f. **Formulario llenado para el Comités Municipales de Emergencia**: De este formulario, se desprende: Fecha y hora del reporte: 18/02/2023; Dirección del incidente: ALAJUELA-OROTINA-COYOLAR-LIMONAL CONTIGUO A PLAZA DE DEPORTES EN UNA ESTRUCTURA TIPO PLANCHE CON TECHO DE LATAS; Persona que llamó al 911: ALVARO VALVERDE; Observaciones de la CNE: REFIERE QUE EL TECHO DEL PLANCHE TIENE LATAS Y SE SOSTIENEN COMO POR DOS TORNILLOS TEME QUE EL VIENTO ARRANQUE LAS LATAS Y PROVOQUE ALGUN ACCIDENTE RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y LA CARRETERA YA QUE ES CALLE MUY TRANSITADA.

g. **Oficio MO-A-0287-23-2020-2024** del 10 de marzo de 2023 del señor Alcalde Municipal: indica –en resumen- que en seguimiento a la donación de láminas de zinc usadas, a la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina, adjunta certificación de personería jurídica vigente.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

A. En vista de que el señor Alcalde, con el **Oficio MO-A-0287-23-2020-2024** del 10 de marzo de 2023, **solamente remitió la certificación de personería jurídica** de la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina; y no así el criterio legal de la Unidad Asesoría Jurídica, que fue la que hizo ver la necesidad del documento: véase que el

Criterio Legal MO-A-AJ-00061-2023, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica, en lo de interés indicó:

"(...)

Valga adicionar que, para efectos de corroborar la naturaleza de la gestionante, resulta necesario que aporte una certificación reciente de su personería jurídica.

(...)."

Al no haberse aportado el criterio de la Asesoría Jurídica, donde pueda verse que la certificación fue revisada por ésta y su criterio al respecto, todo a fin de que conste en el expediente si con el documento se subsana debidamente lo que refiere el propio oficio **MO-A-AJ-00061-2023** ("*..., para efectos de corroborar la naturaleza de la gestionante,... ")*; **se concluye que bajo esas circunstancias la aprobación solicitada aún no puede darse hasta que la Alcaldía no remita dicho criterio.**

No se omite mencionar, que del expediente se desprende que la Alcaldía tiene conocimiento de que se necesita ese documento, para los efectos indicados en el oficio MO-A-AJ-00061-2023, dado que fue la misma Alcaldía la que remitió el criterio legal **MO-A-AJ-00061-2023.** Además, tiene claro también la Alcaldía que este Concejo siempre le ha solicitado enviar adjuntos los criterios legal, técnico y financiero, y documentación necesaria para la motivación del acto. En razón de lo anterior y considerando en este caso la situación que expone la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Orotina y dado que de los criterios citados se observa que existe la posibilidad de que la Municipalidad de Orotina colabore en la solución, **SE DISPONE**: SE LE REQUIERE FORMALMENTE a través del presente acuerdo al señor Alcalde Municipal que se debe remitir a la mayor brevedad posible, el criterio de la Asesoría Jurídica, donde pueda verse que la certificación fue revisada por ésta y su criterio al respecto, todo a fin de que conste en el expediente si con el

documento se subsana debidamente lo que refiere el propio oficio **MO-A-AJ-00061-2023** ("*..., para efectos de corroborar la naturaleza de la gestionante,...*"); ya que lo enviado por el señor Alcalde el 10 de marzo de 2023 fue solamente la certificación de personería vigente.

B. Con todo respeto, se le hace recordatorio al señor Alcalde, de lo que siempre ha solicitado el Concejo, es decir, de la necesidad de que desde el inicio de todo trámite siempre remita adjuntos los tres criterios esenciales (el legal, técnico y financiero) a fin de evitar atrasos innecesarios.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.